

Tasa de reposición adicional de estabilización del PAS

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprueba la convocatoria de 417 plazas

El 9 de enero de 2019 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CM) ha autorizado a las universidades públicas de Madrid a proceder a la convocatoria pública de 417 plazas de PAS para la estabilización de empleo temporal. La distribución de las plazas autorizadas es la siguiente:

Plazas autorizadas

Universidad	TOTAL PAS	Distribución orientativa por colectivos pendiente de confirmar en las reuniones de las Paritarias de los días 15 (PASL) y 18 (PASF) de enero	
		PASF	PASL
UCM	126	36	90
UC3M	90	54	36
UPM	71	46	25
UAM	54	14	40
UAH	44	23	21
URJC	32	28	4
Total	417	199	218

El artículo 19 de la Ley 6/2018 de PGE para el año 2018 autoriza para el PAS de las universidades públicas una tasa adicional que incluirá hasta el 90% de las plazas para la estabilización de empleo temporal, que incluirá las plazas:

- De naturaleza estructural.
- Dotadas presupuestariamente.
- Ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Los criterios generales de este proceso serán los siguientes:

1. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020. Las Administraciones Públicas actuarán bajo el principio de celeridad y en los términos del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tratando de evitar la caducidad de las Ofertas dimanantes de este Acuerdo, o de sus convocatorias.
2. El porcentaje de plazas cubiertas de manera temporal deberá situarse al final del periodo, en cada ámbito, por debajo del 8%.
3. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las Administraciones Públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración.
4. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal

Estas plazas tienen su origen en el "[II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público](#)" firmado el pasado 9 de marzo de 2018 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F.

Este acuerdo se materializó para el PAS en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2018. El objetivo final es que la tasa de cobertura temporal en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8%.

Estas plazas han sido las solicitadas por las universidades aportando la documentación requerida por la Comunidad de Madrid. **Sin embargo, las plazas solicitadas por las universidades suponían un total de 501 plazas frente a las 417 finalmente aprobadas. En concreto, se ha desestimado la petición de 84 plazas de PASL indefinido no fijo de la URJC de manera unilateral y no justificada: lo que equivale a un 17,77% del total de plazas solicitadas por el conjunto de las universidades y a las que la CM niega la estabilización.**

En cualquier caso, esta medida resulta claramente insuficiente para dar respuesta a las necesidades de dotación de plantillas estables de las universidades. La política de tasa de reposición aplicada durante estos últimos años, y que paradójicamente ahora pretende poner en valor la CM, es la responsable en gran medida de una pérdida media del 12,64% de los puestos de trabajo (9,87% de PDI y del 17,95% del PAS).

Para CCOO resulta evidente que cualquier compromiso que pretenda la defensa de una universidad pública de calidad debe pasar, entre otras medidas, por la desaparición de las limitaciones marcadas por la tasa de reposición y la convocatoria mediante concurso público de las plazas que realmente necesitan nuestras Universidades para garantizar su labor. CCOO viene reclamando esta supresión ante la Administración Central y la CM por entender que esta medida condiciona la calidad del servicio educativo y la propia viabilidad de las Universidades Públicas de Madrid.

Madrid, a 14 de enero de 2019